

RESOLUCIÓN Número CAB/2019/3234 de fecha 08/07/2019

Referencia:	2019/00012335G
Asunto:	Contrato del servicio de organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2019/ 12335G
Ref.: RCHO/arbb

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Cultura y Turismo, de fecha 03.07.2019, relativa a la aprobación del expediente de contratación del Servicio de organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- El citado expediente es promovido por el Área de Cultura y Turismo. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11.04.2019 se ordenó la tramitación del expediente, mediante procedimiento abierto.

El objeto del presente contrato consiste en el Servicio de organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote.

Segundo.- Constan en el expediente Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11.04.2019 aprobando la necesidad, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el documento de retención de crédito presupuestario para la presente anualidad, informe jurídico de la Jefa de Servicio Jurídico-Vicesecretaria de la Corporación de fecha 18.06.2019, el informe de insuficiencia de medios y el informe de la Interventora Accidental de la Corporación de fecha 01.07.2019.

Tercero.- Con fecha 18.06.2019 se emite el preceptivo informe jurídico por la Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia Municipal con la conformidad de la Vicesecretaria, Jefa de Servicio de Servicio-Jurídico, cuyas conclusiones dicen:

.....”

CONCLUSIÓN

*El expediente se informe de **CONFORMIDAD**, si bien, debería incorporarse informe justificativo de la insuficiencia de medios y realizarse consulta al Delegado de Protección de datos sobre la necesidad de suscribir un contrato con el adjudicatario para el tratamiento de datos personales.*

....”

Cuarto.- Con fecha 20.06.2019 se incorpora al expediente el informe de insuficiencia de medios, según consideraciones contenidas en el informe citado anteriormente.

Quinto.- Con fecha 20.06.2019 se emite informe por Doña Nereida Betancor de León, Técnica del Servicio de Contratación, con la conformidad del Jefe del Servicio de Contratación, sobre las consideraciones contenidas en el informe citado anteriormente.

Sexto.- Con fecha 01.07.2019 se emite el preceptivo informe de fiscalización por la Interventora Accidental de la Corporación, que dice literal:

.....”

*En conclusión, **se fiscaliza favorablemente el expediente CONTRATO DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS XVIII JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE FUERTEVENTURA Y LANZAROTE**, mediante procedimiento abierto.*

.....”

Séptimo.- Con fecha 02.07.2019 se incorpora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares subsanado a la vista de las observaciones realizadas en el informe referenciado anteriormente.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 09.05.2019, en el Decreto de la Presidencia número CAB/2019/2957 de fecha 21/06/2019 y en el Decreto de la Presidenta número CAB/2019/2965 de fecha 27.06.19, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventora Acctal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del Servicio de organización, coordinación y ejecución de las XVIII Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos euros (47.472,00€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos (2.897,35€).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que habrán de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos euros (47.472,00€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 3322A 22799.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y siete euros con treinta y cinco céntimos (2.897,35€).

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales (art. 156.6 LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

OCTAVO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones

públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 05/07/2019 a las 12:31:12
Consejero Insular de Área de Cultura y Turismo
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 08/07/2019 a las 16:58:34
La Vicesecretaria - Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández